

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 013-2019-MPJB



Jorge Basadre, 27 de febrero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero de 2019, el expediente administrativo de aprobación y/o aceptación de donación de combustible petróleo de parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, según las Fichas de Reporte de Emergencia Vial N° 01, 02 y 03, para la atención de emergencia vial de las rutas que constan en las mismas fichas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones que corresponden al concejo municipal, en el inc. 20) señala la atribución de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". En el artículo 41°, estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Oficio N° 020-2019-GG-AEBM-IVP-MPJB presentado a Alcaldía el 13 de febrero de 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, remite la Ficha de Reporte de Emergencia Vial N° 01-2019-MTC/ 21.UZTM y comunica la aprobación de la misma, que trata de la donación de combustible por 500 galones de Petróleo por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la atención de emergencia vial de la Ruta: TA-515 Oconchay – Mirave. En donde indica además, que la transferencia genera operación recíproca por lo que se deberá registrar la Nota contable en el sistema integrado de administración financiera, con el RUC N° 20380419247 PROVIAS DESCENTRALIZADO. Asimismo, informó al Concejo Municipal que se tiene aprobado la donación de un total de 1633 galones de combustible petróleo correspondiente a las Fichas de Reporte de Emergencia Vial N° 01, 02 y 03.

Que, en Sesión Ordinaria del día 25 de febrero de 2019, se trató en orden del día, la aceptación de la donación de un total de 1633 galones de combustible de PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, se contó con el voto unánime del pleno a favor de la aceptación.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación de un total de 1633 galones de combustible petróleo de parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para la atención de las emergencias, con el detalle y destino siguiente:

1. FICHA DE REPORTE DE EMERGENCIA VIAL N° 01-2019-MTC/21.UZTM, TRAMO OCONCHAY-MIRAVE 37+870 AL 44+770, por 500 galones.



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 013-2019-MPJB

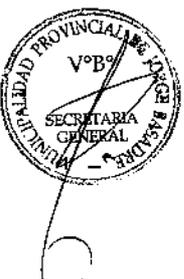


2. FICHA DE REPORTE DE EMERGENCIA VIAL N° 02-2019-MTC/21.UZTM, TRAMO QUEBRADA HUANUARA-MACHAGMARCA-CHULULUNI 60+970 AL 63+750, por 590 galones.
3. FICHA DE REPORTE DE EMERGENCIA VIAL N° 03-2019-MTC/21.UZTM, TRAMO QUEBRADA HUANUARA-MACHAGMARCA-CHULULUNI 60+970 AL 63+750, por 543 galones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a efecto de que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice el registro contable correspondiente solicitado por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento y/o la implementación del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas competentes de la Municipalidad, debiendo dar cuentas al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Felix F. Morales Mamani
FELIX F. MORALES MAMANI
ALCALDE